
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE
Sigla: TELECARIBE
Nit: 890.116.965 - 0
Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 216.356
Fecha de matrícula: 02 de Julio de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 06 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: info@telecaribe.com.co
Teléfono comercial 1: 6053185050

Teléfono comercial 2: 6053185051
Teléfono comercial 3: 6053185052

Direccion para notificación judicial: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: archivo@telecaribe.com.co
Teléfono para notificación 1: 6053185050
Teléfono para notificación 2: 6053185051
Teléfono para notificación 3: 6053185052

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 875 del 28/04/1986, del Notaria Unica de Valledupar, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, y por Escritura Pública número 1.408 del 28/04/1986, del Notaria 2 a. de Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, se constituyó la sociedad:Limitada denominada SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE LA COSTA ATLANTICA SIGLA TELECARIBE.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.452 del 05/06/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/1996 bajo el número 64.651 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion CANAL REGIONAL DE TELEVI SION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 528 del 18/04/2013, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2013 bajo el número 254.233 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 480 del 01/06/2017, otorgado(a) en Notaria 11 de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2017 bajo el número 327.694 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2085/04/28
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: TELECARIBE tendrá a su cargo la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización, activación de marca(BTL) y, operación y demás acitivdades que estén en consonancia con la acitividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada. En desarrollo de su objeto TELECARIBE desarrollará las siguientes funciones: Prestar servicios de preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales, alquiler y comercialización de equipos, transporte de señales, publicidad, espacios, contenidos y BTL, asi como desarrollo, producción, comercialización e implementación de proyectos y plataformas, basados en tecnología de la información y comunicaciones(tic"s) y/o actividades afines a todos los servicios descritos. 1. Emitir la señal de televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento y en frecuencias autorizadas. 2.
Prestar directamente o a través de terceros, el servicio de transmisión de contenidos audiovisuales en las diferentes modalidades tecnológicas. 3. Utilizar redes y servicio de satélite para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.
4. Proveer redes y servicios soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 5. Prestar servicios de comercialización de los estudios, laboratorios de cinematografía, producción de campo, grabación, postproducción, servicios de archivo audiovisual, teleconferencias, cursos de capacitación en televisión y los demás servicios que esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades. 6. Producir, coproducir, adquirir o enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y en general, realizar, producir y contratar programas u obras audiovisuales bajo cualquier modalidad legalmente autorizada, incluida la asociación de riesgo compartido, que hagan enfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. 7. Adquirir y enajenar derechos de autor.
8. Encadenar la señal con otros canales para emitir eventos de interés regional, de conformidad con las leyes vigentes. 9.
Comercializar directamente, asociado o a través de terceros, los programas espacios de televisión. 10. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común fundaciones o corporaciones, cuya finalidad está relacionado con las actividades propias del canal. 11. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad. 12. Dictar sus propios reglamentos de funcionamiento en arreglo con lo establecido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 489 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. 13. Garantizar que los contenidos de la programaci¢n de Telecaribe reflejen la multiculturalidad del Caribe Colombiano y se realicen desde todos los departamentos de la región. La capacidad de la entidad se circunscribirá al desarrollo de las funciones descritas, de forma que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes. Se entenderán incluidos en su objeto social y funciones, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivados de la existencia y actividades ds la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y/o contratos propios de su naturaleza y consec£entes con sus fines.

CAPITAL

Capital y socios: $5.929.874.979,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $0,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Número de cuotas: 0,00 valor: $101.466.535,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Número de cuotas: 0,00 valor: $186.225.000,00
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $489.358.326,00
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Número de cuotas: 0,00 valor: $507.577.030,00
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Número de cuotas: 0,00 valor: $307.788.141,00
LA NACION-MINITERIO DE COMUNICACIONES
Número de cuotas: 0,00 valor: $1.850.107.798,00
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Número de cuotas: 0,00 valor: $911.563.301,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA BOLIVAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $326.225.000,00
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Número de cuotas: 0,00 valor: $250.000.000,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $653.735.120,00
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Número de cuotas: 0,00 valor: $315.823.728,00
Totales
Número de cuotas: 0,00 valor: $5.929.874.979,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y Administración de TELECARIBE estarán a cargo de la junta Administradora Regional, y del Gerente. La Junta Administradora Regional estará presidida por un presidente.
En ausencia del presidente o su delegado presidirá el vicepresidente quien será elegido al mismo tiempo que el Presidente y por el mismo período institucional.
El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente.
Actuará como Secretario de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE el secretario General de la sociedad, quien haga sus veces o quien esté encargado de sus funciones, será el responsable de llevar el registro del desarrollo de las sesiones, las decisiones que se adopten, tendrá a cargo la organización y custodia de los archivos documentales y certificará sobre los actos de la Junta.
Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal, administrativa y el ejercicio de las siguientes funciones entre otras: Nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza

del cargo.
Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos con la naturaleza del cargo. Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos o externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Autorizar al Gerente para adquirir o enajenar los bienes inmuebles de la entidad a cualquier título. Delegar en el gerente, algunas de sus competencias y/o funciones delegables, cuando lo estime necesario o conveniente.
Autorizar al gerente las comisiones de servicio o de estudios al exterior del Gerente. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias, unidades o dependencias en cualquier parte del territorio nacional. El Gerente de TELECARIBE tiene la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción, y es nombrado por la Junta Administradora Regional. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta Administradora Regional nombrará un Gerente temporal. En caso de ausencia temporal del Gerente, la Junta Administradora encargará de sus funciones a un empleado público de nivel directivo de la entidad. El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente. El Gerente de TELECARIBE, ejercerá las siguientes funciones entre otras: Representar legalmente a TELECARIBE. Dirigir la administración de la entidad, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones que sean expedida por la Junta Administradora Regional, la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV demás normas vigentes. Ejecutar las decisiones que adopte la Junta Administradora Regional. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y designar apoderados cuando las circunstancias lo demanden. Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno desarrollo de sus fines, sometiéndolos de manera previa a la autorización de la Junta Administradora Regional, en los casos especificamente establecidos por estos estatutos. Velar por la buena prestación del servicio público de televisión y por la calidad de los contenidos audiovisuales, para lo cual contará con análisis y criterios evaluativos de expertos conforme a lo autorizado por la JAR. Cuidar de la debida recaudación y manejo eficiente de los fondos de la sociedad, disponer la apertura de cuentas corrientes y atender la gestión económica financiera de la misma. 20- Suscribir contratos y para cuantías superiores a un mil (1.000) S.M.L.V.
solicitará autorización previa a la Junta Administradora Regional.
Efectuar los traslados presupuestales hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto anual determinado en cada rubro.
Cuando supere dicho monto solicitar autorización a la JAR. De todo traslado presupuestal se informará a la Junta Administradora Regional durante el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria.
Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interés ante las instancias que le autorice u ordena la Junta Administradora Regional. Ejercer las demás funciones que se le asignen y, en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la sociedad que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 322 del 29/06/2023, correspondiente a la Junta de Socios en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2023 bajo el número 456.157 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Fernandez Gamez Ismael Dario	CC 17972904

Nombramiento realizado mediante Resolución número 113 del 08/04/2024, otorgado en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2025 bajo el número 491.604 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Secretario General	
Blel Bitar Fadue	CC 45706683

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 24/06/2020, correspondiente a la Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.153 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
KRESTON RM S.A.	NIT 800059311

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/05/2026, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2026 bajo el número 526.099 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal	
Cruz Patarroyo Oscar Harvey	CC 1075234532
Designado: Revisor Fiscal suplente	
Mora Suarez Hernan Juan carlos	CC 1016022384

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.919	14/08/1986	Notaria Unica de Soled	25.306	23/10/1986	IX
Escritura	1.452	05/06/1996	Notaria 3a. de Barranq	64.583	02/07/1996	IX
Escritura	1.764	01/10/2001	Notaria 3a. de Barranq	95.823	14/11/2001	IX
Escritura	1.918	30/06/2005	Notaria 7. de Barranq	119.028	03/08/2005	IX
Escritura	3.673	28/12/2007	Notaria 9 a. de Barran	137.149	21/01/2008	IX
Escritura	114	22/05/2009	Notaria 2 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	478	10/02/2012	Notaria 4a. de Barranq	238.644	27/02/2012	IX
Escritura	306	15/02/2012	Notaria 3a. de Barranq	239.687	13/03/2012	IX
Escritura	282	28/02/2013	Notaria 8 a. de Barran	253.670	15/04/2013	IX
Escritura	528	18/04/2013	Notaria 6a. de Barranq	254.233	30/04/2013	IX
Escritura	480	01/06/2017	Notaria 11 de Barranqu	327.694	12/06/2017	IX
Escritura	8.354	20/12/2018	Notaria 3 a. de Barran	354.485	27/12/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6020
Actividad Secundaria Código CIIU: 6190
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6209
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE
Matrícula
No: 216.357
Fecha matrícula: 02 de Julio de 1996
Último año renovado: 2026

Dirección: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto
colombia - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de

2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 25.371.309.743,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA